



El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. a través del Departamento de Personal notifica que en el artículo 84 XXIII, que se refiere a las Sanciones Administrativas Definitivas, no se generó información respecto al hipervínculo requerido en virtud que no existió resolución de aprobación de sanciones emitidas en contra de los servidores públicos de este instituto por los órganos de control o instancias correspondientes. Lo anterior, con fundamento en el Título Cuarto Sanciones, Capítulo I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.